



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 13 SEP 1995

VISTO: Nuevamente la rendición de cuentas presentada por la DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA e INVESTIGACION ECONOMICA, correspondiente al Expediente N°6683/94 - Cta. Cte. N°1-70239/9; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Dirección presento descargo según Nota N°276/95 - Letra D.G.E.I.E. de fecha 01/Sept./95, correspondiente al Capitulo de Observación 1 , formulado por Resolución N°207/95 V.A. de este Tribunal de Cuentas.

Que analizada la documentación presentada se da conformidad en tiempo y forma a los elementos de juicios aportados.

Que de acuerdo al Informe N° 264 /95 T.C.P., se aconseja ampliar la aprobación de la cuenta por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$.6.675,00).

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre las Rentas Públicas según lo dispuesto en el Art. 2°) inc. c) de la Ley N°50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°) Ampliar la aprobación de la cuenta a la DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA e INVESTIGACION ECONOMICA, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$.6.675,00).

ARTICULO 2°) Declarar libre de responsabilidad por el importe



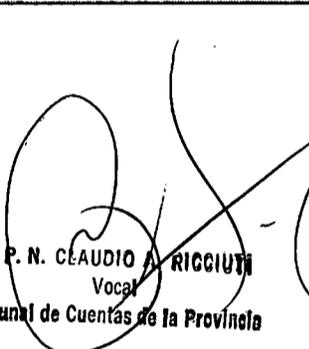
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

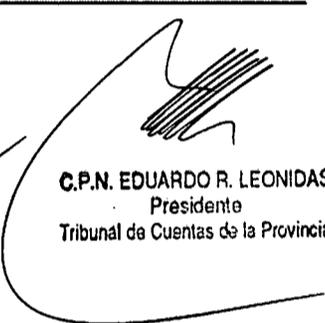


enunciado en el Art. 1º) del presente al Director General Lic.
MASTROSCELLO, MIGUEL ANGEL.

ARTICULO 3º) Registrar, comunicar al responsable, cumplido.
ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 238 /95 V.A. -


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia